C/2026/1812

20.3.2026

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 10 de marzo de 2026

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Irlanda

(C/2026/1812)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE [1] tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y la resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Promueve asimismo la implicación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento de la normativa aplicable más efectivo y coherente.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar que, entre otras cosas, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de respetar a medio plazo unas tasas máximas de crecimiento del gasto neto [2] que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM)], y cómo el Estado Miembro tiene previsto abordar las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

[1] Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/2024-04-30) y la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/2024-04-30).

[2] Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca las tasas máximas de crecimiento de la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrende el conjunto de compromisos de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

PROCESOS CONEXOS, INCLUIDA LA SENDA DE GASTO NETO PREVIAMENTE RECOMENDADA Y SU EVALUACIÓN

(5) El 15 de octubre de 2024, Irlanda presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo, que abarca el período comprendido entre 2025 y 2029. El 21 de enero de 2025, el Consejo adoptó una Recomendación por la que se aprueba el plan presentado en octubre de 2024 ([3]). La tasa máxima de crecimiento del gasto neto establecida por la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 sigue siendo pertinente para evaluar el cumplimiento en 2025. La Comisión evaluará el cumplimiento, sobre la base de los datos de ejecución, en el contexto del paquete del Semestre Europeo de la primavera de 2026.

(6) El 25 de noviembre de 2025, como parte del paquete de otoño del Semestre Europeo de 2025, la Comisión publicó su evaluación más reciente del cumplimiento por parte de Irlanda de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas por el Consejo en enero de 2025 ([4]). Según las estimaciones de la Comisión, la tasa de crecimiento del gasto neto de Irlanda en 2025 fue superior al máximo recomendado, lo que corresponde a una desviación prevista del 0,5 % del PIB. Para 2024 y 2025, tomados conjuntamente, las previsiones también situaban la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto por encima de la tasa de crecimiento acumulado máxima recomendada, lo que corresponde, no obstante, a una desviación menor: el 0,2 % del PIB.

(7) Esta evaluación tuvo en cuenta el proyecto de plan presupuestario para el año 2026 presentado por Irlanda el 15 de octubre de 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el 25 de noviembre de 2025 ([5]). La Comisión consideró que el proyecto de plan presupuestario de Irlanda cumplía con las obligaciones de política presupuestaria del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, ya que, según las previsiones, la situación presupuestaria en 2026 sería de superávit, lo que contribuirá a reducir la ratio deuda pública/PIB. Al mismo tiempo, el dictamen de la Comisión señaló la desviación antes descrita, y los riesgos de desviación, con respecto al crecimiento máximo del gasto neto indicado en la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025.

(8) El 8 de julio de 2025, el Consejo formuló a Irlanda una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo ([6]).

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE IRLANDA

(9) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, en el caso de un Gobierno que haya sido nombrado recientemente, un Estado miembro puede presentar un plan fiscal-estructural a medio plazo revisado. Tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2024, el 23 de enero de 2025 se formó un nuevo Gobierno. El 9 de enero de 2026, Irlanda presentó al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo (en lo sucesivo, «el plan») revisado. El plan abarca el período comprendido entre 2026 y 2030.

([3]) Recomendación del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Irlanda, DO C/2025/667, 10.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/667/oj.
([4]) Comunicación de la Comisión «Reflejar el marco de gobernanza económica en la política fiscal nacional», de 25 de noviembre de 2025, COM(2025) 951 final.
([5]) Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda, de 25 de noviembre de 2025, C(2025) 9059 final.
([6]) Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Irlanda, DO C, C/2025/3981, 20.8.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3981/oj.

Proceso previo a la presentación del plan de enero de 2026

(10) Irlanda reunía las condiciones para recibir información técnica ([7]) de la Comisión, pero no la solicitó. El 19 de diciembre de 2025, la Comisión facilitó a Irlanda las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes utilizadas en el marco de previsión de deuda pública a medio plazo de la Comisión ([8]), tal como se contempla en el considerando 25 del Reglamento (UE) 2024/1263, y las publicó el 12 de enero de 2026 ([9]).

(11) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Irlanda y la Comisión entablaron un diálogo técnico en octubre y diciembre de 2025. El diálogo técnico se centró en las tasas máximas de crecimiento del gasto neto previstas por Irlanda y sus hipótesis subyacentes, así como en la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(12) En junio de 2025, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Irlanda en su plan, el país llevó a cabo un proceso de consulta con la sociedad civil, los interlocutores sociales, las autoridades regionales y otras partes interesadas pertinentes. Según la información facilitada por Irlanda en su plan, el Gobierno acogió el Diálogo Económico Nacional (NED), un acto anual que constituye un foro para el diálogo entre las partes interesadas y el Gobierno acerca de las prioridades económicas y sociales. Los debates en el NED 2025 se enmarcaron en torno al tema de la planificación presupuestaria a medio plazo en el contexto de las obligaciones de Irlanda en virtud del marco fiscal revisado de la UE.

(13) El Consejo Asesor Fiscal Irlandés (IFAC) emitió un dictamen sobre las previsiones macroeconómicas y las hipótesis macroeconómicas en que se basa la senda de gasto neto en el plan. El plan se basa en las previsiones macroeconómicas en las que se sustenta el presupuesto nacional de 2026 para los años 2025 a 2030, aprobadas por el IFAC el 26 de septiembre de 2025. El IFAC quedó satisfecho de que las previsiones se encontraran «dentro de un intervalo aceptable».

(14) El plan fue adoptado por el Gobierno el 19 de diciembre de 2025 y fue presentado al Parlamento nacional el 9 de enero de 2026.

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(15) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan de enero de 2026 como sigue:

([7]) De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «información técnica» las «orientaciones transmitidas por la Comisión, previa solicitud, a los Estados miembros cuya deuda pública no supere el 60 % del PIB y cuyo déficit público no supere el 3 % del PIB antes de que los Estados miembros elaboren sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo».

([8]) Las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes se ajustan a la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en). Además, se basan en las previsiones económicas de otoño de 2025 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el «Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024» (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en).

([9]) https://economy-finance.ec.europa.eu/document/download/3b78cf93-fed7-419c-bb9a-ed6b74913733_en?filename=Commission_prior_guidance-2025-ireland_en.pdf.

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(16) El PIB real de Irlanda creció un 2,6 % en 2024, impulsado por el crecimiento de las exportaciones, principalmente en determinados sectores dominados por multinacionales. Según las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea, se espera que la economía haya crecido un 10,7 % en 2025, gracias a la solidez de las exportaciones de productos farmacéuticos, lo que refleja en parte la anticipación frente a los cambios previstos en la política arancelaria de los Estados Unidos. Se espera que la demanda interna modificada, que es un mejor reflejo de la actividad económica interna de Irlanda, haya aumentado un 3,4 %. En 2026, se prevé que el PIB real aumente un 0,2 %, afectado negativamente por la reversión de las medidas que se habían anticipado en 2025, pero respaldado por el crecimiento de las exportaciones de servicios y la demanda interna. En 2027, se espera que el PIB real aumente un 2,9 %, como consecuencia de las contribuciones positivas de las exportaciones y de la demanda interna. Durante el período de previsión (es decir, 2025-2027), se espera que el crecimiento del PIB potencial en Irlanda disminuya gradualmente del 4,5 % en 2025 al 3,5 % en 2027, debido principalmente a la desaceleración de la contribución del trabajo. La tasa de desempleo se situó en el 4,3 % en 2024. Según las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea, se estima que se habrá situado en el 4,6 % en 2025 y que se situará en el 4,7 % en 2026 y 2027. Se estima que la inflación (deflactor del PIB) ha disminuido del 4,5 % que se registró en 2024 al 2,1 % en 2025, y se prevé que alcance el 2,0 % en 2026 y el 1,8 %, en 2027.

(17) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el superávit de las administraciones públicas de Irlanda en 2024 se situó en el 4,0 % del PIB. Según las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión, se estima que se sitúe en el 1,5 % del PIB en 2025 y se prevé que siga disminuyendo hasta el 1,0 % del PIB en 2026 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, en el 0,8 % en 2027. Las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea tienen en cuenta el proyecto de presupuesto de Irlanda para 2026, propuesto por el Gobierno en octubre de 2025 y adoptado entretanto por el Parlamento nacional. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 38,3 % del PIB al acabar 2024. Según las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea, la ratio de deuda habrá disminuido hasta el 33,1 % del PIB al acabar 2025. Se prevé también que siga disminuyendo hasta el 32,5 % del PIB al acabar 2026 y el 31,3 %, al acabar 2027.

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto y principales hipótesis macroeconómicas del plan de enero de 2026

(18) El plan abarca el período 2026-2030 y supone un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(19) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(20) En el plan se asume el compromiso de alcanzar las tasas máximas de crecimiento del gasto neto indicadas en el cuadro 1 que figura a continuación, correspondientes a un crecimiento medio anual del gasto neto del 6,7 % en el período 2026-2030.

Cuadro 1: Crecimiento máximo del gasto neto e hipótesis principales del plan de Irlanda

	2026	2027	2028	2029	2030	Media durante el período de validez del plan 2026-2030	Media durante el período de ajuste 2026-2029
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	6,6	6,0	7,6	6,7	6,4	6,7	6,7
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2024 (*), en %)	16,5	23,5	32,9	41,7	50,9	—	—
Crecimiento del PIB potencial (en %)	1,0	4,6	3,6	3,6	3,6	3,3	3,2
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	2,0	2,1	2,2	2,2	2,3	2,2	2,1

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda (enero de 2026) y cálculos de la Comisión

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan con respecto al año base de 2024, último año del que el instituto nacional de estadística y Eurostat han publicado datos de ejecución. Para 2025, el plan prevé un crecimiento del gasto neto del 9,3 %. El saldo acumulado de la cuenta de control del primer año (2026) y de los años siguientes del plan de enero de 2026 incluirá la diferencia entre dicha previsión y los datos de ejecución de 2025.

(21) El plan estima que la tasa de crecimiento del gasto neto en 2025 fue del 9,3 %. Esta tasa de crecimiento es pertinente para definir las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto para el período 2026-2030 que figuran en el cuadro 1, ya que el año de base del plan es 2024, el último año sobre el que el instituto nacional de estadística y Eurostat han publicado datos de ejecución. Si los datos de ejecución de 2025 disponibles en la primavera de 2026 se ajustan a la tasa de crecimiento del gasto neto estimada en el plan significaría que, en comparación con la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025, Irlanda registraría una desviación anual del 0,8 % del PIB y una desviación acumulada del 0,5 % del PIB (véase el cuadro 2). Al mismo tiempo, si la proporción entre la deuda pública y el PIB no rebasa el valor de referencia del 60 % del PIB en 2025, tal como se indica en el plan, la Comisión no elaboraría un informe de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del TFUE ([10]). Según las autoridades, el mayor crecimiento del gasto neto en 2025 en comparación con la estimación de la Comisión publicada en el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda para 2026 se explica por los datos más recientes del gasto estimado en 2025, publicados en *Revised Estimates Volume for Public Services* [volumen de estimaciones revisadas para los servicios públicos] de 2026.

Cuadro 2: Crecimiento del gasto neto en 2025

	Tasa de crecimiento del gasto neto, en %		Desviaciones previstas respecto de la Recomendación de enero de 2025, en % del PIB
	2024	2025	2025
Tasa máxima de crecimiento, anual (Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025)	9,8 (*)	5,1	—
Tasa máxima de crecimiento, acumulada (Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025)	—	15,4	—
Anual (previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea)	8,0	7,7	0,5
Acumulada (previsiones del otoño de 2025 de la Comisión Europea)	—	16,3	0,2
Anual (estimación en el plan revisado de enero de 2026)	7,9	9,3	0,8
Acumulada (sobre la base de la estimación de crecimiento del gasto neto del plan revisado de enero de 2026)	—	17,9	0,5

Fuente: Previsiones de otoño de 2025 de la Comisión, plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda (enero de 2026) y cálculos de los servicios de la Comisión.

(22) Se indica que las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a las que se ha comprometido en el plan dan lugar a un saldo primario estructural del 0,9 % del PIB al final del período de ajuste de cuatro años (2029), y del 1,1 % del PIB en 2030. Este porcentaje es superior a la ratio del saldo primario estructural con respecto al PIB en 2029 que, sobre la base de las hipótesis de la Comisión, garantizaría el cumplimiento de los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263 ([11]).

(23) El plan parte del supuesto de que el crecimiento del PIB potencial aumentará del 1 % en 2026 al 4,6 % en 2027, y se estabilizará en el 3,6 % a partir de 2028. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB aumente gradualmente hasta alcanzar el 2,3 % en 2030, desde el 2,0 % registrado en 2026.

([10]) De conformidad con el artículo 2, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, «[l]a Comisión elaborará un informe de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del TFUE cuando la ratio entre la deuda pública y el PIB rebase el valor de referencia, la situación presupuestaria no sea próxima al equilibrio o de superávit y cuando las desviaciones registradas en la cuenta de control del Estado miembro superen a) 0,3 puntos porcentuales del PIB al año, o b) 0,6 puntos porcentuales del PIB acumulativamente».

(*) La tasa de crecimiento de 2024 que está implícita en la tasa de crecimiento acumulada.

([11]) En el escenario sin la salvaguardia de resiliencia del déficit.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(24) Partiendo de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto y las hipótesis del plan, el superávit de las administraciones públicas disminuiría gradualmente del 1,5 % del PIB en 2025 al 0,5 % del PIB en 2029. Así, según el plan, el déficit de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2029). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2039), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, las tasas máximas de crecimiento del gasto neto propuestas en el plan son coherentes con el requisito relativo al déficit establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(25) Si se materializaran las tasas máximas de crecimiento del gasto neto que se han comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, según el plan, la deuda de las administraciones públicas descendería gradualmente del 33,0 % de 2025 al 30,0 % del PIB al final del período de ajuste (2029), como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Tras el período de ajuste de cuatro años, se espera que la ratio de deuda siga disminuyendo a medio plazo (es decir, hasta 2039) y se sitúe muy por debajo del 60 % del PIB hasta llegar al 23,7 % del PIB en 2039. Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se mantendría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, las tasas máximas de crecimiento del gasto neto propuestas en el plan son coherentes con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 3: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Irlanda

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2039
Deuda pública (% del PIB)	38,3	33,0	32,4	31,5	30,7	30,0	28,8	23,7
Saldo público (% del PIB)	4,0	1,5	0,8	1,0	0,7	0,5	0,5	- 0,8

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda (enero de 2026).

Hipótesis macroeconómicas del plan

(26) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Irlanda el 19 de diciembre de 2025. En particular, el plan utiliza diferentes hipótesis para ocho variables, a saber, el punto de partida (el saldo primario estructural en 2025), el crecimiento del PIB potencial, el crecimiento del PIB real y el cierre de la brecha de producción, el crecimiento del deflactor del PIB, la elasticidad de los ingresos con respecto al PIB potencial nominal, el ajuste stock-flujo y los tipos de interés implícitos nominales. Es necesario evaluar estas diferencias en las hipótesis de forma minuciosa, especialmente porque el crecimiento máximo medio del gasto neto contemplado en el plan es superior al que se derivaría de las hipótesis de la Comisión. A continuación se enumeran y evalúan las diferencias en las hipótesis con la incidencia más significativa en el techo de crecimiento medio del gasto neto.

— El plan presupone un saldo primario estructural más elevado para 2025, a saber, un superávit del 1,1 % del PIB, mientras que en las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión se esperaba que se equilibrara (en el 0 % del PIB). Al mismo tiempo, el saldo presupuestario estimado para 2025 en el plan, a saber, un superávit del 1,5 % del PIB, está en consonancia con las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión. La hipótesis de partida más favorable contemplada en el plan en términos de saldo primario estructural se explica por el hecho de que este se basa en un concepto nacional de brecha de producción, que difiere de la metodología común de la UE e implica una menor contribución cíclica. Si bien la evaluación nacional de la brecha de producción se aparta conceptualmente de la metodología común de la UE, existen claros indicios de que la brecha de producción positiva resultante de dicha metodología es excesivamente amplia. Se espera que el PIB de Irlanda haya registrado una tasa de crecimiento excepcional de más del 10 % en 2025, en parte debido al fuerte aumento de las exportaciones relacionadas con las farmacias tras el anuncio de aranceles más elevados por parte del Gobierno estadounidense ([12]). Las estimaciones de la capacidad ociosa del mercado de trabajo y de las presiones sobre la capacidad productiva en la economía ([13]), combinadas con la reducción de la inflación interna ([14]), no son coherentes con la existencia de una amplia brecha de producción positiva. Además, teniendo en cuenta el saldo primario estructural en 2024 (3,1 %) y en 2026 (1,4 %) en las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión, la hipótesis que contempla el plan de un superávit primario estructural del 1,1 % del PIB en 2025 podría considerarse conservadora. Por consiguiente, se considera que esta diferencia en la hipótesis está debidamente justificada. Si se considera de forma aislada, eleva el techo de crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste en comparación con las hipótesis de la Comisión.

— En el plan, el crecimiento del PIB potencial durante el período del plan es 0,5 puntos porcentuales menor por término medio que en las hipótesis de la Comisión. En consecuencia, el plan también presupone que el crecimiento del PIB real será menor. El plan prevé el cierre de la brecha de producción de aquí a 2031, es decir, un año antes de lo previsto en las hipótesis de la Comisión. En consecuencia, estas hipótesis se consideran prudentes y, por lo tanto, debidamente justificadas. En conjunto contribuyen a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión.

— El plan presupone que, durante el período 2027-2030, el crecimiento del deflactor del PIB será 0,3 puntos porcentuales mayor que en las hipótesis de la Comisión. La diferencia en el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2027 (2,1 % en el plan frente al 1,8 % en las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión) parece deberse principalmente a una mayor tasa de crecimiento del deflactor del consumo público. Esto refleja principalmente la información más reciente sobre los factores de coste de la prestación de servicios públicos, incluidos los niveles de personal y remuneración previstos, lo que da lugar a un crecimiento del gasto público en remuneración de los empleados superior al previsto en las previsiones del otoño de 2025 de la Comisión. Se considera que esta hipótesis está debidamente justificada. Para el período 2028-2030, el crecimiento del deflactor del PIB también es superior en 0,3 puntos porcentuales en comparación con las hipótesis de la Comisión y en 0,1 puntos porcentuales en comparación con lo que sería necesario en virtud del marco común para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda utilizando una previsión actualizada para 2027 en consonancia con el plan (es decir, suponiendo una convergencia lineal a partir de la tasa de crecimiento del deflactor del plan en 2027 hacia las expectativas de inflación basadas en el mercado para 2036). En las previsiones macroeconómicas del plan, el mayor crecimiento del deflactor del PIB se debe a las tendencias de crecimiento del deflactor del consumo privado y público, así como a la fuerte actividad interna prevista a medio plazo. En general, las hipótesis para el período 2028-2030 no son coherentes con el marco común para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda. Consideradas de manera aislada, contribuyen a que, durante el período de ajuste, el crecimiento medio del gasto neto sea superior al de las hipótesis de la Comisión.

— El plan presupone una elasticidad de los ingresos para el crecimiento del PIB potencial nominal mayor que en las hipótesis de la Comisión, lo que refleja las diferencias en las metodologías empleadas. Las hipótesis del plan se elaboran sobre la base de un enfoque ascendente con una evaluación detallada de la evolución prevista de los ingresos públicos, mientras que las previsiones a medio plazo de la Comisión presuponen una elasticidad unitaria de los ingresos. Al mismo tiempo, el Gobierno tiene previsto seguir realizando transferencias a los dos fondos de ahorro establecidos en 2024 (Future Ireland Fund e Infrastructure, Climate and Nature Fund). Esto se refleja en que los ajustes stock-flujo del plan son mayores que en las hipótesis de la Comisión. En conjunto, estas hipótesis de ingresos se consideran debidamente justificadas.

([12]) Al tratarse de una economía pequeña y abierta, con fuertes vínculos comerciales y de inversión con los Estados Unidos, Irlanda es muy sensible a las condiciones económicas mundiales, en particular a la evolución de la economía estadounidense.

([13]) La capacidad ociosa del mercado de trabajo, una medida general de la infrautilización de la mano de obra, aumentó en Irlanda durante los tres primeros trimestres de 2025, lo que indica una moderación de la situación del mercado de trabajo. La utilización de la capacidad productiva en la industria manufacturera se mantuvo prácticamente estable en 2025, lo que indica que no se produjo un aumento significativo de las presiones sobre la capacidad productiva.

([14]) Representada por la inflación IPCA en el sector de los servicios, que desaceleró en 2025. La inflación IPCA en el sector de los servicios refleja las presiones sobre los precios internas con mayor precisión que el deflactor del PIB, que puede verse distorsionado por la actividad de las multinacionales en Irlanda.

Las diferencias restantes (las hipótesis sobre los tipos de interés implícitos nominales) no tienen una incidencia significativa en el techo de crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión.

En general, las diferencias en las hipótesis consideradas conjuntamente devienen en un techo de crecimiento medio del gasto neto teórico superior a lo que sería necesario para cumplir las reglas fiscales aplicables sobre la base de las hipótesis de la Comisión de otoño de 2025. En conjunto, el impacto conjunto de las hipótesis más prudentes y las diferencias en las hipótesis que se consideran debidamente justificadas compensa el impacto conjunto de las diferencias en las hipótesis que no son coherentes con el marco común para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda. Además, en su plan, Irlanda se compromete a una senda de gasto neto inferior a este techo teórico.

La evaluación de la Comisión según la cual el plan cumple los requisitos legales es válida incluso si no se tiene en cuenta la hipótesis contemplada en el plan de que el saldo primario estructural aumente en 0,2 puntos porcentuales del PIB en 2030, lo que constituye una desviación de la hipótesis de mantenimiento de la política fiscal del marco común para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda (según la cual el saldo primario estructural se mantiene constante a su nivel en el último año del período de ajuste, 2029).

En las futuras evaluaciones del cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto, la Comisión tendrá en cuenta esta evaluación de las hipótesis del plan.

Estrategia de política fiscal del plan

(27) Según la estrategia fiscal indicativa contemplada en el plan, los compromisos en materia de gasto neto son coherentes con los nuevos aumentos del gasto público, en particular para prestar más servicios públicos con vistas a satisfacer las necesidades de una población en rápida expansión y aumentar significativamente la tasa de inversión del sector público, de manera que el crecimiento del gasto se ajuste más estrechamente al crecimiento económico y de los ingresos fiscales a medio y largo plazo. Esto se complementará con reformas estructurales para reducir los retrasos y mejorar la ejecución de los grandes proyectos de infraestructuras, tal como se indica en el «Plan de acción para acelerar las infraestructuras». Con el fin de acumular reservas fiscales, Irlanda tiene previsto seguir realizando transferencias a las dos entidades de ahorro establecidas en 2024 mencionadas anteriormente. Aunque el plan no describe ninguna medida relativa a los ingresos, se prevé que el saldo presupuestario se mantenga en superávit durante todo el período de vigencia del plan gracias a la incidencia significativa de los ingresos extraordinarios procedentes del impuesto sobre la renta. La especificación de las medidas que deben adoptarse debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. Al mismo tiempo, existen riesgos para el escenario macroeconómico y fiscal en el que se basa la estrategia fiscal indicativa del plan, que se derivan del alto grado de apertura de la economía irlandesa y de su concentración en unos pocos sectores dominados por multinacionales, lo que la hace vulnerable a acontecimientos internacionales adversos, como los cambios en las políticas comerciales y fiscales de los Estados Unidos o en las normas fiscales mundiales. El presupuesto de Irlanda para 2026 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto para 2026 ([15]).

Propósitos de reforma e inversión incluidos en el plan que responden a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(28) El plan describe las intenciones estratégicas en materia de reformas e inversiones para responder a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, tal como se establece, en particular, en las recomendaciones específicas por país de 2025 y en consonancia con las prioridades de la Comunicación «Una Brújula para la Competitividad de la UE» ([16]). El plan describe veinte ámbitos de reforma e inversión, de los cuales doce cuentan con la ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y diez con la de los fondos de la política de cohesión.

(29) En cuanto a la prioridad común relativa a una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119 del Consejo, el plan incluye un conjunto coherente de reformas e inversiones. Las medidas sobre el agua y las aguas residuales incluyen proyectos de infraestructuras críticas, así como actuaciones descritas en el Plan de Acción para el Agua 2024. El plan hace referencia a las medidas sobre la gestión de residuos y al impulso de la economía circular que se establecerán en el próximo Plan de Acción de Residuos para una Economía Circular, así como en la próxima Estrategia de Economía Circular de la Administración en su conjunto 2026-2028. Las medidas relacionadas con el transporte sostenible incluyen acciones en la política de combustibles de transporte renovables 2025-2027, así como proyectos de inversión de capital en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Las medidas sobre la instalación de puntos de recarga públicos para vehículos de emisión cero se incluyen en el Plan Nacional de recarga de vehículos eléctricos de la red viaria 2024-2030 y en los planes regionales correspondientes.

([15]) Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda, de 25 de noviembre de 2025, C(2025) 9059 final.

([16]) Véase la Comunicación de la Comisión Europea «Una Brújula para la Competitividad de la UE», COM(2025) 30 final, 29.1.2025.

(30) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan recoge medidas para aumentar la oferta de viviendas sociales y asequibles mediante la aplicación del plan de vivienda Delivering Homes, Building Communities 2025-2030. Además, las medidas para hacer frente a las limitaciones de capacidad en el sector de la construcción residencial incluyen la reforma de la planificación en curso, el aumento de la inversión en el marco del Plan Nacional de Desarrollo actualizado, una ampliación de las competencias de la Agencia de Fomento del Suelo [algunas acciones se incluyen en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRR) de Irlanda], la introducción de un impuesto sobre terrenos residenciales zonificados, así como una reforma del sector del alquiler. Las medidas de apoyo a la investigación y la innovación incluyen acciones de la estrategia Impacto 2030, actualmente objeto de una revisión estratégica para orientar su futura aplicación, junto con otras medidas del Plan de acción sobre competitividad y productividad. En cuanto al pilar europeo de derechos sociales, el plan esboza medidas para reforzar el mercado laboral y la inclusión social de las personas con discapacidad y las familias monoparentales. Las medidas incluyen acciones descritas en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad 2025-2030, subvenciones concedidas a través del Sistema Nacional de Atención a la Infancia y el compromiso de introducir un límite máximo a las tasas por servicios de aprendizaje precoz y atención a la infancia.

(31) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan describe medidas sobre la implantación de las energías renovables, incluido un régimen de apoyo a la electricidad renovable, la creación del grupo de trabajo de entrega de energía eólica marina, acciones en el futuro marco para las energías renovables marinas, así como la preparación del plan nacional de zonas marítimas designadas. El plan también esboza medidas para mejorar la flexibilidad de la red eléctrica y modernizar y ampliar la capacidad para reducir las restricciones mediante el desarrollo de conectores de red con Irlanda del Norte y Francia. El plan describe además inversiones de capital adicionales en el desarrollo de la red en el período 2026-2030. Las medidas sobre eficiencia energética incluyen acciones descritas en el Plan Nacional de Energía y Clima y en los Planes de Acción por el Clima.

(32) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan describe medidas para reforzar el gasto general y la preparación general en materia de defensa y seguridad a través de un plan de ejecución detallado actualizado para abordar las recomendaciones restantes incluidas en el informe de la Comisión sobre las Fuerzas de Defensa, así como acciones para apoyar la contratación y retención de personal de defensa y mejorar el entorno de trabajo físico y los equipos.

(33) Además, el plan esboza otras medidas estratégicas que van más allá de las prioridades comunes de la UE, en particular para que el sistema sanitario sea más rentable mediante la aplicación de medidas de ahorro y productividad incluidas en los planes de acción del Grupo de Trabajo de Productividad y Ahorro y del Grupo de Trabajo sobre Sostenibilidad de los Medicamentos, una mayor digitalización de los registros sanitarios y los sistemas de información, el desarrollo de una mejor atención primaria y comunitaria (algunas acciones incluidas en el PRR) y la reestructuración del ejecutivo del servicio sanitario en seis regiones sanitarias operativas. El plan también menciona medidas que mejoran la sostenibilidad del fondo de seguridad social y amplían la cobertura de las pensiones. Además, aunque no se mencionan medidas recientes de ampliación de la base imponible, el plan esboza medidas preliminares para revisar el alcance y el impacto de los gastos fiscales mediante la publicación de directrices para mejorar la transparencia y la notificación de dichos gastos.

(34) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Irlanda. El plan incluye información sobre el tamaño y los objetivos de los distintos fondos de la política de cohesión. El plan también incluye un cuadro en el que se describen las reformas estructurales y las prioridades de inversión que se abordarán en parte a través de medidas incluidas en el PRR de Irlanda o en los fondos de la política de cohesión.

(35) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Irlanda en relación con las prioridades comunes de la Unión. Los importes de inversión pública se basan en la actualización de 2025 del Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, el plan ofrece una descripción general del capital de inversión que estará disponible hasta 2030 para las infraestructuras hídricas y de aguas residuales, así como para el transporte. En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, el plan ofrece una descripción general del capital de inversión que estará disponible hasta 2030 para la vivienda, así como objetivos en materia de vivienda tras una evaluación de las necesidades. En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan ofrece una descripción general del capital de inversión que estará disponible hasta 2030 para la infraestructura energética y eléctrica. En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan incluye un objetivo de aumento del gasto en defensa.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(36) En general, la Comisión considera que el plan de Irlanda de enero de 2026 cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

(37) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(38) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo reitera su petición a la Comisión de que presente su evaluación de los planes en un documento separado de las recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(39) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y presupuestarias, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, en particular para tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. En particular, el Consejo toma nota de la preferencia de las autoridades irlandesas por utilizar parámetros modificados para los análisis nacionales de la renta nacional debido a las distorsiones creadas por la escala relativa del sector multinacional en Irlanda. De igual forma, la situación fiscal global de Irlanda se ve afectada por los posibles ingresos «caídos del cielo» procedentes del impuesto de sociedades, que también se dejan a un lado en gran parte de las evaluaciones fiscales nacionales de Irlanda. Así pues, el Consejo toma nota de la creación de dos instrumentos de ahorro para acumular reservas fiscales: uno que se utilizará para hacer frente a futuros retos estructurales y otro que funcionará de manera anticíclica, en caso de que la coyuntura económica o fiscal sea desfavorable, y que contribuirá al logro de los objetivos en materia de clima y medioambiente de Irlanda. El Consejo acoge con satisfacción que el plan se haya presentado al Parlamento nacional. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre el gasto en defensa.

(40) El Consejo espera que Irlanda esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo acuerda seguir de cerca la evolución económica y fiscal, incluida la evolución subyacente al escenario del plan.

(41) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

(42) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(43) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Irlanda que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo.

(44) La presente Recomendación sustituye a la Recomendación de 21 de enero de 2025. Sin embargo, las tasas máximas de crecimiento del gasto neto para 2025, en términos anuales y acumulados, que figuran en el anexo I de la Recomendación de 21 de enero de 2025 siguen siendo pertinentes para evaluar el cumplimiento hasta 2025.

(45) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Irlanda las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a las que se comprometió en el plan de enero de 2026.

RECOMIENDA que Irlanda:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo de la presente Recomendación.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. KERAVNOS

ANEXO

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto

(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Irlanda

Años		2026	2027	2028	2029	2030
Tasas de crecimiento (en %)	Anual	6,6	6,0	7,6	6,7	6,4
	Acumulado (*)	16,5	23,5	32,9	41,7	50,9

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan con respecto al año de base (2024). Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post* en la cuenta de control.
Nota: para 2025, las tasas máximas de crecimiento anual y acumulado del gasto neto establecidas por la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 siguen siendo pertinentes y estarán sujetas a evaluaciones del cumplimiento por parte de la Comisión sobre la base de los datos de ejecución.